

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **094**

Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2016 00062	Verbal	RAFAEL ANTONIO - VERGARA FRANCO	ROSALBA - LOPEZ DE GARCIA	Auto que Ordena Requerimiento Como quiera que el proceso de la referencia se encuentra al despacho para señalar fecha de audiencia según lo preceptuado en los artículos 372 y 373 del C.G.P, se observa que, al revisar el expediente para efectos de determinar si se han agotado os requisitos para llegar a la etapa de audiencia, se echa de menos el certificado especial de pertenencia que, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P, debe ser aportado, pues si bien se anexó a la demanda el certificado de libertad y tradición, este documento no es el especial que debe expedir el Registrador con destino a este tipo de procesos. Siendo así, se requiere al extremo demandante para que aporte el certificado especial con destino al proceso de pertenencia, respecto del bien inmueble cuya propiedad se solicita y que se identifica con la matricula inmobiliaria No 190-93034. Ahora bien, tampoco se observa que el demandante le haya dado aplicación al artículo 375, en lo que respecta a la instalación de la valla ordenada (...)	17/08/2022	
20001 40 03 002 2016 00164	Ejecutivo Singular	ELLA FIDELINA - FUENTES RODRIGUEZ	ALVARO JAVIER - IGLESIAS IBARRA	Auto Ordena Conversión de Titulo Vista la solicitud que antecede, se ordena la conversión de los depósitos judiciales, que fueron consignados en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, como quiera que el proceso inició en ese despacho, de la manera que fue solicitada en memorial del 05 de agosto de 2022. Asimismo, procédase con el traslado del proceso a este despacho en el portal de depósitos del Banco Agrario.	17/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO